FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SIGEP II

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
NUÑEZ	ARANDA	RAFAEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 93085820	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 15 MES 03 AÑO 1972	CALLE 10N ? 14 -86 ALFONSO LOPEZ			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	GUAMO		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO	4866924	EMAIL	rafanu72@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1990

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION PUBLICA	11	2011	3088411/t

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	24	*Mes*	07	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* SEC AMBIENTE Y GESTION RIESGO						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 11 null					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	06	*Año*	2025	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* SEC AMBIENTE Y GESTION RIESGO						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 11 null					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 261111	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	06	*Año*	2025	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 0042 DE 2016 PROFESIONAL ESPEC	*DEPENDENCIA* AREA DE GESTION DEL RIESGO						*DIRECCIÓN* CALLE null 11 null					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL GUAMO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* GUAMO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5555555	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE 1	*DEPENDENCIA* "GERENCIA"						*DIRECCIÓN* CARRERA 10 9 37					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL GUAMO - TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* GUAMO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1462 - 2017 APOYO A LA GESTION	*DEPENDENCIA* "ALMACEN"						*DIRECCIÓN* CARRERA 11 10 50 CENTRO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* GUAMO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	02	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ASISTENTE AUXILIAR						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUPERNOTARIADO Y REGISTRO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* GUAMO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	11	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ORIP GUAMO						*DIRECCIÓN* CARRERA 9N 6 42					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN ANTONIO DE LA VEGA - LIQUIDADA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* GUAMO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2271497	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año* 2015	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 9 5 /50					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN ANTONIO DE LA VEGA - LIQUIDADA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* GUAMO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2271497	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 1997	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2002
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 9 5 /50					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	11
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Septiembre 2026.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ibagué, septiembre 2026

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SIGEP II

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.085.820
NUÑEZ ARANDA

APELLIDOS
RAFAEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1972
GUAMO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

03-SEP-1990 GUAMO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2905800-00058861-M-0093085820-20080824 0002600287A 1 6530001634

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141106405046

(415)7707212489984(8020) 000014110640504 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 0 8 5 8 2 0	6	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 0 8 5 8 2 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Guamo 3 1 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NUÑEZ	ARANDA	RAFAEL	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Guamo 3 1 9

41. Dirección principal: CL 10 14 86 BRR ALFONSO LOPEZ

42. Correo electrónico: rafanu72@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 2 7 0 5 5 6	3 2 1 4 8 6 6 9 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
0 0 1 0	2 0 2 4 0 1 0 3	8 2 9 9	2 0 0 8 0 2 2 7			

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-08-09 / 06:36:16AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 08-09-2026 10:54:22AM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Con personería jurídica No. 2766 de 26 de febrero de 1982

y debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Confiere a:

Rafael Núñez Aranda

CC *93.085.820*

Por cumplir satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga

el título de:

Administrador Público

Registro M.E.N.
53578

Dado en Espinal, Tolima, el día 28 del mes Noviembre de 2011

Rector | *Vicerrector Académico* | *Secretaria General*

Acta de grado N° 2026-11 Fecha 30/11/2011 Registro de diploma N° 2155-11, Libro 15 Folio 2262-11

La República de Colombia

y en su nombre

El Instituto Técnico Industrial Nacional

Guamo - Tolima

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 20447 del 27 de Diciembre de 1978

Confiere a

Rafael Núñez Aranda

Identificado (a) con c.c. No. 93.085.820 de Guamo

El Título de

Bachiller Técnico Industrial

Especialidad: Mecánica Industrial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector | Secretaria

Guamo, 1º de Diciembre de 1990

Anotado al folio 1.903 Libro de Registro No. 10

Secretario de Educación

Dada en Ibagué, a 30 de Octubre de 1991

INSTITUCION: I-ESTITUTO TEC-ICO I-DUSTRIAL -ACIO-AL

DIRECCION: CALLE 10 # 8-48

JORNADA: MAÑA-A

Inscripción S.E. No. 13345

Inscripción D A N E No. 173319000095

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la Ciudad de Cuaco Tol. a los 1o. días del mes de Diciembre del año 19 90 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector(a) y Secretario(a) en la Rectoria del I-ESTITUTO TEC-ICO I-DUSTRIAL -ACIO-AL

institución aprobada hasta -nera visita en el Nivel de Educación Media vocacional y autorizada por el MI-ISTERIO DE EDUCACIO- -ACIO-AL para otorgar el Titulo de Bachiller en la Modalidad I-DUSTRIAL

según resolución No. 20447 del 27 de diciembre de 1978

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER TEC-ICO I-DUSTRIAL

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación: RAFAEL -URIO ARA-DA

C.C. -o. 93.025.820 del Cuaco

ESPECIALIDAD : MECA-ICA I-DUSTRIAL

Es copia tomada del Libro de Actas generales del grado. Folio No. 139

Acta No. 027 de Fecha 1o. de diciembre de 1990 que consta de 39 alumnos que comienza con el nombre de WILSO- ACOSTA BONILLA

y se cierra con el nombre de A-DRES OROZCA-I TEJA GUERRERO

Firmada y Sellada por LIC.EDUARDO OLIVO URUEÑA (Rector-a) y

OLGERA OPELLA CAS MURCIA (Secretario-a)

Dado en Cuaco Tol. a los 1o. días del mes de Diciembre de 19 90

RECTOR(A)

RECTOR

SECRETARIO(A)

C.C. No. 12.098.593 de -eiva

Firmada y Sellada

C.C. No 28-754-153 del Cuaco

Firmada y Sellada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Con Personería Jurídica 2279 de Diciembre de 1983

y debidamente autorizados por el Ministerio de Educación Nacional,

Confieren a:

Rafael Núñez Aranda

C.C. *93.085.820* de *Guamo, Tolima*

Por cumplir satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga

el título de:

Técnico Profesional en Administración Municipal

Registro M.E.N.
3646

Dado en Espinal, Tolima, el día 14 del mes Agosto de 2009

Rector | *Vicerrector Académico* | *Secretaria General*

Acta de grado Nº 3809 Fecha 14/08/2009 Registro de Diploma Nº 3809 Libro 10 Folio 140809

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Con Personería Jurídica [illegible]

y debidamente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional,

Confiere a:

Rafael Núñez Aranda

C.C. 93,085,820

Por cumplir satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga

el título de:

Tecnólogo en Gestión Pública Territorial

Registro M.E.N.
53577

Dado en Espinal, Tolima el día 23 del mes Octubre de 2010

Rector

Vicerrector Académico

Secretaria General

Acta de grado Nº 2501-10 Fecha 23/10/2010 Registro de diploma Nº 2358-10 Libro 15 Folio 2358-10

República de Colombia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DAFP

Colegio Colombiano del Administrador Público
CCAP

TARJETA PROFESIONAL DE ADMINISTRADOR PÚBLICO



3088411-T

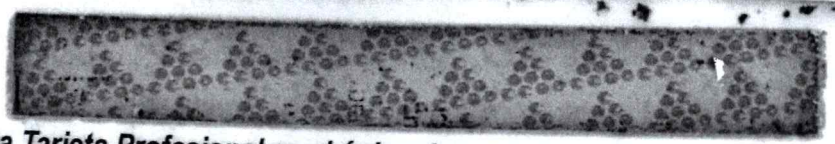
Rafael Núñez Aranda

C.C. No. 93.085.820

RUNAP: 3088411 F. EXP.: 25/08/2015

RESOLUCIÓN No.: 08841 EGRESADO: CUN

Presidente Nacional



Esta Tarjeta Profesional es el único documento que acredita al titular para el ejercicio de la profesión de Administrador Público, de acuerdo con la Ley 1006 de 2006 y su Decreto Reglamentario 2211 de 2006. Su uso es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta, devolverla al CCAP. Sede Nacional, ESAP Calle 44 No. 53 - 37 Oficina 307 Bogotá D.C. Teléfono: 2225900 - 2207345



Colegio Colombiano del Administrador Público

Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP

El Colegio Colombiano del Administrador Público CCAP,

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 1006 de 2006, en especial por el Artículo 5° literales c) y e),

CERTIFICA:

Que revisados los archivos del Registro Único Nacional del Administrador Público RUNAP, así como los del Tribunal de Ética Profesional del Administrador Público, ***el(la) Administrador(a) Público(a) relacionado(a) a continuación, NO presenta ninguna clase de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de su profesión como Administrador(a) Público(a).***

Nombre:	*RAFAEL NÚÑEZ ARANDA*
Documento de identificación:	*93085820*
Lugar de expedición:	*Guamo - Tolima*

En razón a lo anterior, su matrícula profesional y tarjeta profesional, cuyo número se encuentra a continuación, se encuentra vigente para todos los efectos legales:

3088411-T

Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 5° de la Ley 1006 de 2006.

Nota 1: *Esta certificación refleja únicamente la existencia o no de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión como Administrador(a) Público(a), registrados en el RUNAP. Los demás antecedentes podrán ser consultados en la página web de la Procuraduría General de la Nación.*

Nota 2: *Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, por favor ingrese el número de cédula del titular de la misma en el siguiente link: https://app.ccap.org.co/Account/ValidateIdentityCardCertificate*

Se expide en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado, el 7 de septiembre de 2026.

Su Seguro Servidor,

GERMAN ENRIQUE RAMIREZ GASCA
Presidente Nacional

Carrera 4 No. 75 - 55 ESAP Sede Rosales Bogotá D.C.
Teléfono Directo: 2226406
Correo electrónico: ccap@ccap.org.co - Página web: www.ccap.org.co

BUSINESS EXCELLENCE CERTIFICATE
2022

ESPAG

EL SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL GUAMO –TOLIMA
ESPAG E.S.P.
NIT 800091355-0

C E R T I F I C A Q U É:

El Dr. **Rafael Núñez Aranda,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.085.820 expedida en Guamo, Tolima, desempeñó el cargo de **Gerente General** en la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Guamo, Tolima (ESPAG E.S.P.). Cargo, identificado como Código 050, Grado 01, Nivel Directivo, corresponde a un cargo de libre nombramiento y remoción, según consta en el Acta de Posesión No. 008 del 3 de enero de 2024 y el Decreto No. 010 del mismo día. Su ejercicio en este cargo se llevó a cabo desde el 3 de enero hasta el 16 de diciembre de 2024, con una asignación salarial básica de siete millones ochocientos mil pesos ($7.800.000) moneda corriente.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en las oficinas de la ESPAG E.S.P. a los Veinte (20) Días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ROBINSON VILLANUEVA GONGORA
Gerente ESPAG E.S.P.
Aprobó

Proyectó: Clarivel Guzmán – Secretaria de Gerencia
Revisó: Felipe Lozano – Profesional ESPAG

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES	NUMERO 1009	FECHA 25 ENE 2018
INFORMACION DEL CONTRATO		
NOMBRE:	RAFAEL NUÑEZ ARANDA	
C.C.	93.085 820 DE GUAMO	
DIRECCION:	CALLE 10 No. 14-86	
MUNICIPIO:	GUAMO	
TELEFONO:	3214866924 Correo electrónico: rafanu72@hotmail.com	
INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA NATURAL	REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO	FECHA RUT 2015-02-10
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR PÚBLICO PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	
PLAZO	EL DEPARTAMENTO ESTABLECE UN PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL.	
VALOR	CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE.	
FORMA DE PAGO	EL DEPARTAMENTO PAGARÁ AL CONTRATISTA CUATRO (4) PAGOS EN PERIODOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS CADA UNO.	
NUMERO DE CUENTA Y TIPO DE CUENTA	CUENTA DE AHORROS 407-866476-83	
ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA	
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE EJECUTARÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PREVIO ACUERDO CON LA SUPERVISION TECNICA DEL CONTRATO.	
SUPERVISOR	LUIS EDUARDO GONZALEZ	
CARGO DEL SUPERVISOR	DIRECTOR DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA O QUIEN HAGA SUS VECES.	

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
988	09/01/2018	05-1-1211-0784	$14.000.000	$14.000.000
CONCEPTO: HONORARIOS PROFESIONALES				

1009 25 ENE 2018

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **SANDRA LILIANA TORRES DIAZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadania No. 52.213.249, en calidad de SECRETARIA DE SALUD con el Decreto Nº 0001 del 01 de Enero de 2016, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 1585 del 08 de agosto de 2016, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **RAFAEL NUÑEZ ARANDA**, identificado con el C.C. No. 93.085.820 DE GUAMO, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** consignado en las siguientes clausulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES-PRIMERA:** Le corresponde a la Secretaria de Salud dentro de las funciones que le fueron asignadas: Preparar y ejecutar los actos contractuales necesarios para el desarrollo de los proyectos de la Secretaria. Así mismo le corresponde adoptar e implementar políticas, estrategias y directrices organizacionales, para proveer un talento humano y los organizacionales que permitan el cumplimiento de los Planes y Programas desarrollados en el Marco de la Formación y el Cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental. **SEGUNDA:** Por tal motivo la secretaria de salud hace necesario contar con el apoyo de una persona idónea, que realice las labores Profesionales concernientes a brindar apoyo a la dirección de seguridad social de la secretaria de salud del Tolima, y así ofrecer una mejor calidad del servicio a quienes lo requieren, bajo la luz de los principios de eficiencia y eficacia, para garantizar el cumplimiento de los fines departamentales. **TERCERA:** Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, la secretaria de salud, adelanta el proceso contractual para dar cumplimiento con cada una de las actividades enmarcadas en el plan de desarrollo soluciones que transforman periodo 2016-2019. **CUARTA:** En la presentación de este estudio, queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, pendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la secretaria de salud del Tolima, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento. **QUINTA:** Para adelantar el proceso de selección y consecuente contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se dará aplicación a lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente: contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o juridica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO**: . CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR PÚBLICO PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL. **CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Apoyar a los Profesionales de la Secretaria de Salud Departamental en el análisis y generación de resultados de los requerimientos realizados por la Secretaria de Salud Tolima a los municipios de ALPUJARRA, ARMERO, CARMEN DE APICALA, COELLO, COYAIMA CUNDAY DOLORES ESPINAL FLANDES GUAMO, LERIDA, MELGAR, NATAGAIMA SAN LUIS, HONDA ICONONZO, LIBANO PRADO, SALDAÑA SUAREZ AMBALEMA, ANZOETEGUI , HERVEO CASABIANCA , FALAN , de conformidad al Plan de plan IVC DEPARTAMENTAL ASEGURAMIENTO EN SALUD VIGENCIAS 2017 Y 2018 en lo relacionado con: (Resultados de Auditoria, , movilidad ,portabilidad , Gestión de la universalización según lo asignado por el supervisor) 2. Apoyar a los Profesionales de la Secretaria de Salud Departamental en el análisis y generación de resultados de los requerimientos realizados por la

Secretaria de Salud Tolima a los 47 municipios en lo relacionado Saneamiento y aclaración de deudas , compromiso y ejecución presupuestal de los recursos de financiación y cofinanciación del Régimen Subsidiado Vigencias 2017 y 2018 según lo asignado por el supervisor. **3.** Apoyar cuando se requiera en el análisis y recolección de información en las visitas a realizar a las EAPB con ocasión de la ejecución del Plan de IVC 2018. En lo relacionado con los proceso de Afiliación, Novedades, Pago a la Red, satisfacción al usuario, según lo asignado por el supervisor. **4.** Apoyar cuando se requiera en la presentación de informes a las diferentes entidades de control, Ministerio de Salud y Protección social relacionados con el aseguramiento. **5.** Apoyar al grupo de profesionales en la ejecución del Plan de Asistencia Técnica. **6.** Apoyar la resolución de PQRS en lo relacionado con flujo de recursos financieros, afiliaciones, novedades, movilidad, portabilidad. **7.** Las demás que el supervisor del contrato requiera relacionadas con el objeto contractual. **8.** Presentar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades que se desarrollen de conformidad con lo establecido en el contrato. **9.** Implementar en los procesos administrativos que intervenga en el ejercicio de sus obligaciones los parámetros del sistema integrado de gestión. **10.** Firmar acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios. **11.** Las demás que resulten de la ejecución del contrato. **12.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente. **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **CLAUSULA TERCERA- A - DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato; g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio. **CLAUSULA CUARTA – VALOR: CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE.** El contratista declara pertenecer al régimen

SIMPLIFICADO como consta en el respectivo RUT. PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONTRATO: El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al contratista CUATRO (4) PAGOS en periodos de treinta (30) días calendarios cada uno, previa presentación de los documentos soportes de pago: 1. Informe de supervisión y su anexo. 2. Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. 3. Documento Equivalente. 4. Copia del RUT. 5. Oficio remisorio a contratación. 6. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO TERCERO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO CUARTO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARAGRAFO QUINTO. Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. CLAUSULA SEXTA - IMPUESTOS: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc ordenados por las normas pertinentes aplicables. CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 05-1-1211-0784 CONCEPTO: HONORARIOS PROFESIONALES. Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº.988/expedido por la dirección financiera de presupuesto. CLAUSULA OCTAVA - PLAZO: El contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, se realizará durante CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio. CLAUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. CLAUSULA DECIMA - CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado. CLAUSULA DECIMA PRIMERA- MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. CLAUSULA DECIMA TERCERA- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL: Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA CUARTA – CADUCIDAD: El Departamento podrá declarar la caducidad

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, DIRECTOR DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva. **CLAUSULA DECIMA NOVENA- AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta. **CLAUSULA VIGESIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el articulo 9 de la misma ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – GARANTÍAS:** De conformidad con el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la Entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que

81

75

1009 4 25 ENE 2018

se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 no requiere liquidación. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 0810 de 2017 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA- COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá en original que reposara en la Dirección de Contratación el cual se publicará en el Portal Único de Contratación para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los,

25 ENE 2018

POR EL DEPARTAMENTO,

SANDRA LILIANA TORRES DIAZ
Secretaria de Salud
Ordenador del Gasto / Ejecutor

LUIS EDUARDO GONZALEZ
Director de Seguridad Social
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

RAFAEL NUÑEZ ARANDA
C.C. No. 93.085.820 DE GUAMO

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Paula Arbeláez Arenas	Dirección de Contratación		Enero 2018
Proyectado por	José Albeiro Varón Cifuentes	Dpto. Adtivo. Transito y Tpte		Enero 2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

56

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL GUAMO – TOLIMA

CERTIFICA:

Que, una vez verificados los archivos de la Dirección Administrativa de Contratación, se pudo constatar que entre el **MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA** con NIT. 890.70 2.015-2 y el señor **RAFAEL NUÑEZ ARANDA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.085.820 de Guamo - Tolima, se suscribió dos (2) contratos de Prestación de Servicios, así:

No DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
113-2023-SGG	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA.

OBJETO		
"APOYO A LA GESTION A TRAVES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO PROCESO DEL AREA DE RECURSOS FISICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA."		
FECHA DE FIRMA **DEL CONTRATO**		01 DE FEBRERO DE 2023
VALOR DEL **CONTRATO**	:	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.
PLAZO DE **EJECUCIÓN**		CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A **PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
FECHA DE INICIO	:	01 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE **TERMINACIÓN**	:	31 DE MAYO DE 2023
OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA	:	**1.** Apoyar en la realización de los comprobantes de entrada para ingresar los suministros en el aplicativo contable TRANFORS WEB 2023, que se llevan a cabo a través de los procesos contractuales. **2.** Apoyar en la realización de los comprobantes de salida en el aplicativo contable TRANFORS WEB. **3.** Realizar las constituciones y comprobantes de pago de caja menor a través del programa TRANFORS WEB y organizar dichos documentos archivándolos en la carpeta destinada para esa actividad mencionada. **4.** Verificar al momento del cierre mensual las existencias registradas en el aplicativo contable Vs los bienes en bodega de la entidad. **5.** Apoyar en la organización, clasificación, codificación del inventario de los bienes muebles que están en cada una de las **dependencias**. **6.** Sustanciar y apoyar en la elaboración de los oficios que llegan a través de la plataforma ORFEO y enviarlos por medio del usuario. **7.** Ayudar en la organización y clasificación del archivo documental del área de recursos físicos. **8.** Colaborar en la actividad de verificación de los bienes inmuebles del municipio, la actividad se realizará junto con el funcionario que decida la Secretaría de Planeación e Infraestructura, el profesional de contabilidad, la actividad es acorde a la política de grupo de propiedad, planta y equipo. **9.** Brindar Apoyo en las labores operativas en el terreno, cuando estén a cargo de Recursos físicos. **10.** Apoyar en la revisión de los elementos que ingresan al área de recursos físicos y que son relacionados con los contratos de suministros. **11.** Colaborar a entregar elementos de papelería, litografía, aseo,

	o insumos de impresoras a los funcionarios que necesiten y se dirijan al área de recursos físicos. **12.** Elaborar los informes de cada visita al verificar junto con el funcionario que deleguen en la secretaría de planeación en los bienes inmuebles que sean destinados por la supervisora. **13.** Ayudar a diligenciar los formatos que se relacionan con el área de recursos físicos. **14.** Apoyar en la organización de la correspondencia que llegue a través del Orfeo en su respectiva Carpeta. **15.** Apoyar en el momento que el área necesite trasladar elementos o bienes muebles a las dependencias o a la bodega cuando son devolutivos por dados de bajas. **16.** Guardar la reserva y confidencialidad de la información o documentación que se pongan de su conocimiento en cumplimiento con el objeto contratado. **17.** Informar a la supervisora de cualquier situación que se presente en el momento y que lleguen a su conocimiento en virtud de la ejecución al objeto contratado. **18.** Brindar apoyo en las demás actividades que siendo inherentes al objeto del contrato sean asignadas por la supervisora, jefe de inmediato o por el Alcalde municipal. **19.** Apoyar en la actualización de información en las bases de datos que maneje el área de recursos físicos. **20.** Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados por el acápite relativo a la forma de pago, con el fin de permitirle verificar el cumplimiento del mismo. **21.** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado de control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **22.** Cumplir con el pago de aportes como cotizante al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales según sea el caso. **23.** Todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del contrato que le sean asignadas por el ordenador del gasto, supervisor del contrato o el alcalde municipal.

No DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
306-2023-SGG	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA

OBJETO	
"APOYO A LA GESTION A TRAVES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO PROCESO DEL AREA DE RECURSOS FISICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA"	
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	06 DE JUNIO DE 2023
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 15.916.666,67) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CIENTO NOVENTA Y TRES (193) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO	06 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2023
OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA	**1.** Apoyar en la realización de los comprobantes de entrada para ingresar los suministros en el aplicativo contable TRANFORS WEB 2023, que se llevan a cabo a través de los procesos contractuales.

	2. Apoyar en la realización de los comprobantes de salida en el aplicativo contable TRANFORS WEB. **3.** Realizar las constituciones y comprobantes de pago de caja menor a través del programa TRANFORS WEB y organizar dichos documentos archivándolos en la carpeta destinada para esa actividad mencionada. **4.** Verificar al momento del cierre mensual las existencias registradas en el aplicativo contable Vs los bienes en bodega de la entidad. **5.** Apoyar en la organización, clasificación, codificación del inventario de los bienes muebles que están en cada una de las dependencias. **6.** Sustanciar y apoyar en la elaboración de los oficios que llegan a través de la plataforma ORFEO y enviarlos por medio del usuario. **7.** Ayudar en la organización y clasificación del archivo documental del área de recursos físicos. **8.** Colaborar en la actividad de verificación de los bienes inmuebles del municipio, la actividad se realizará junto con el funcionario que decida la Secretaria de Planeación e Infraestructura, el profesional de contabilidad, la actividad es acorde a la política de grupo de propiedad, planta y equipo. **9.** Brindar Apoyo en las labores operativas en el terreno, cuando estén a cargo de Recursos físicos. **10.** Apoyar en la revisión de los elementos que ingresan al área de recursos físicos y que son relacionados con los contratos de suministros. **11.** Colaborar a entregar elementos de papelería, litografía, aseo, o insumos de impresoras a los funcionarios que necesiten y se dirijan al área de recursos físicos. **12.** Elaborar los informes de cada visita al verificar junto con el funcionario que deleguen en la secretaría de planeación en los bienes inmuebles que sean destinados por la supervisora. **13.** Ayudar a diligenciar los formatos que se relacionan con el área de recursos físicos. **14.** Apoyar en la organización de la correspondencia que llegue a través del Orfeo en su respectiva Carpeta. **15.** Apoyar en el momento que el área necesite trasladar elementos o bienes muebles a las dependencias o a la bodega cuando son devolutivos por dados de bajas. **16.** Guardar la reserva y confidencialidad de la información o documentación que se pongan de su conocimiento en cumplimiento con el objeto contratado. **17.** Informar a la supervisora de cualquier situación que se presente en el momento y que lleguen a su conocimiento en virtud de la ejecución al objeto contratado. **18.** Brindar apoyo en las demás actividades que siendo inherentes al objeto del contrato sean asignadas por la supervisora, jefe de inmediato o por el Alcalde municipal. **19.** Apoyar en la actualización de información en las bases de datos que maneje el área de recursos físicos. **20.** Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados por el acápite relativo a la forma de pago, con el fin de permitirle verificar el cumplimiento del mismo. **21.** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado de control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **22.** Cumplir con el pago de aportes como cotizante al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales según sea el caso. **23.** Todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del contrato que le sean asignadas por el ordenador del gasto, supervisor del contrato o el alcalde municipal.

Alcaldía del Guamo

Dirección de
CONTRATACIÓN

La presente certificación se expide a solicitud del señor **RAFAEL NUÑEZ ARANDA**, a los catorce (14) dias del mes de mayo del 2025.

"PROCULTURA"
58886
$ 500
ALCALDÍA MUNICIPAL
GUAMO - TOLIMA

YEIMY LILIANA GUTIERREZ ARANDA
Directora Administrativa de Contratación
Alcaldía Municipal
Guamo – Tolima

Proyectó: Leidy Tatiana Torres Díaz/Técnico Administrativo
Revisó: Yeimy Liliana Gutiérrez Aranda/Directora Administrativa de Contratación

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO
GUAMO TOLIMA
NIT. 890.701.715-5

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO TOLIMA,

CERTIFICA,

Que el Señor **RAFAEL NUÑEZ ARANDA**, con Cedula de Ciudadanía No 93.085.820 de Guamo Tolima, durante los años de 1.997, 1.998, 1999,2000,2001,2002, estuvo vinculado con esta empresa por medio de contratos de prestación de servicios desempeñándose como Auxiliar de Información, Auxiliar de Facturación, Secretario de Gerencia, y durante el periodo comprendido del 2 de enero del año 2015 al 31 de diciembre de 2015 por medio de contrato de prestación de servicios como Asesor de Cartera.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado.

Guamo, 17 de Mayo de 2025

JOSE FERNANDO VILLANUEVA BOTACHE
Profesional Especializado.

CARRERA 9 N° 5 - 50 TELEFAX (098) 2271560 CELULAR 3174306150
e-mail sanantonioguamo@yahoo.es
¡SU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO!

61

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO TOLIMA

CERTIFICA,

Que el Señor **RAFAEL NUÑEZ ARANDA** con Cedula de Ciudadanía No 93.085.820 del Guamo Tolima, estuvo vinculado con esta empresa mediante Contratos de Prestación de Servicios como Asesor de Cartera, durante el periodo comprendido del 2 de enero del año 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado.

Guamo, 18 de Septiembre de 2021

JOSE FERNANDO VILLANUEVA BOTACHE
Profesional Especializado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302509223

PIB
16:38:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL NUÑEZ ARANDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93085820:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de septiembre de 2026, a las 16:25:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93085820
Código de Verificación	93085820260907162514

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

certificados.sena.... Sena SPE Policía Nacional d... www.google.com Setelan - YouTube Recibidos (10) - jai... Correo: Monik alej...

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁN

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:45:38 PM horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **93085820**

Apellidos y Nombres: **NUÑEZ ARANDA RAFAEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:56:34 horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93085820,** Apellidos y Nombres **NUÑEZ ARANDA RAFAEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DEL TOLIMA**, con NIT **800113672-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ESTA CEDULA REEMPLAZA LA TARJETA DE [illegible]



REPUBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

CEDULA DE IDENTIDAD MILITAR DE OFICIAL DEL EJERCITO DE RESERVA

No. 93085820

TENIENTE

RAFAEL [illegible] PARRA

NOMBRE Y GRADO

INGENIEROS

DECRETO No. 2062 DE 1948

NACIDO: GUAMO MARZO 16 1.972

CUTIS: TRIGUEÑO ESTATURA: 1.74

CABELLOS: NEGROS OJOS: [illegible]

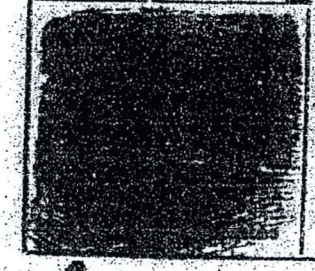
BOCA: MEDIANA NARIZ: [illegible]

SEÑALES PARTICULARES: NINGUNA

GRUPO SANGUINEO: "O" POSITIVO

DECRETO ULTIMO ASCENSO: RES.0636 DE [illegible]92

BOGOTA: 28-ENE 92



93085820 Firma interesado ESPINAL

Registrado al Folio 176 del L. R.

BG. [illegible] QUINTERO

Director [illegible] Ejército

nueva eps

CERTIFICA

El(La) Señor(a) RAFAEL NUÑEZ ARANDA identificado(a) con CC 93085820 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 2° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**10/03/2009**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**VIVA 1 A IPS S.A. SEDE GUAMO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 8 días del mes de septiembre del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

RAFAEL NUÑEZ ARANDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **93.085.820**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 8 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

Certificación
Bancaria

Lunes, 07 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que RAFAEL NUÑEZ ARANDA identificado(a) con CC 93085820, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	40786647683	2017-12-21	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

VLADIMIR ANTONIO FERREIRA OLANO MEDICO
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
Código de Salud Departamental N° 733-190-3161
Calle 9 No. 5-40 GUAMO

CONCEPTO OCUPACIONAL

TIPO DOCUMENTO: CC **NÚMERO DOCUMENTO: 93.085.820**

PRIMER NOMBRE: RAFAEL **EDAD: 53 AÑOS**

SEGUNDO NOMBRE:

PRIMER APELLIDO: NUÑEZ

SEGUNDO APELLIDO: ARANDA **FECHA DE NACIMIENTO: 15/03/1972**

SEXO: MASCULINO

DIRECCION: CALLE 10 #14- 86 B/ ALFONSO LOPEZ **TELEFONO: 3214866924**

MUNICIPIO: GUAMO – TOLIMA

GRADO ESCOLARIDAD: PROFESIONAL

EMPRESA:GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

CARGO: APOYO A LA GESTIÓN

FACTORES DE RIESGO: Locativos en su área de trabajo, posturas extensas y prolongadas.

TIPO DE HISTORIA CLÍNICA: INGRESO

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS Y RESULTADOS: Examen con énfasis osteomuscular normal.

CONCEPTO DE APTITUD: sin alteraciones de salud, no presenta patología aparente.

OBSERVACIONES: Luego de evaluación médica completa se considera apto para su cargo de APOYO A LA GESTIÓN sin restricción alguna se recomienda uso de elementos de protección personal.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES: Cumplir las normas definidas por el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa para el cargo, pausas activas mínimo 5 minutos cada hora durante la jornada laboral, mantener buenos y adecuados hábitos de higiene postural. Cumplir normas de seguridad definidas por la empresa para el cargo, uso permanente de elementos de protección personal de acuerdo al riesgo y a la actividad laboral definida.

fecha consulta: 12/05/2025

firma del profesional: **firma del paciente:**

Dr. Vladimir Ferreira O.
Especialista en
SALUD OCUPACIONAL
Fund. Univ. Area Andina
Reg. 2606

VLADIMIR ANTONIO FERREIRA OLANO
MEDICO GENERAL 4621
MEDICO OCUPACIONAL / CALIFICADOR PCL
Reg. Profesional: 2606 / Cód. REPS 7331903161

NOTA: PARA VALIDEZ DE ESTE CERFIFICADO PUEDE COMUNICARSE AL TELEFONO 3002343099.

77

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93085820 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2026 09:03 PM

Código Verificación: **AE87JGCFBW**

Válida hasta: **09/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR, Y DE VERACIDAD, AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD SOBRE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

Yo, **RAFAEL NUÑEZ ARANDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.085.820** expedida en **Guamo Tolima**, por medio del presente y bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, **DECLARO** que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión que suscribiré con la Gobernación del Tolima.

Así mismo, y también bajo la gravedad de juramento, en cumplimiento del artículo 83 de la Constitución Política, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, así como con pleno entendimiento de las consecuencias establecidas en el Código Penal por la vulneración de lo tipificado en los artículos 287, 289 y concordantes, declaro libre y voluntariamente que todos los documentos, certificaciones, soportes e información aportados dentro del proceso contractual son auténticos, veraces y corresponden a la realidad, asumiendo la responsabilidad legal derivada de su falsedad o adulteración.

DECLARO QUE:

1. No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
2. No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
3. No tengo condición de servidor (a) público (a) en ningun otra entidad pública.
4. No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
5. No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.

6. No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
7. No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante.
8. Declaro que todos los documentos, certificados, soportes y demás información aportada dentro del proceso contractual son auténticos, veraces y corresponden a la realidad.
9. Manifiesto que no he alterado, modificado, falsificado o inducido a error a la entidad mediante la presentación de documentos o información inexacta.
10. Autorizo a la Entidad para verificar la autenticidad y validez de los documentos aportados ante cualquier autoridad, institución o base de datos pública o privada.
11. Manifiesto que la presente declaración se otorga para todos los efectos contractuales y legales dentro del trámite con la Gobernación del Tolima.
12. En caso contrario a lo anterior, asumo plena responsabilidad administrativa, civil y penal por la falsedad o alteración de la información suministrada, de conformidad con el Código Penal (arts. 287, 289 y demás disposiciones aplicables), así como con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes.

Firma: _____

Nombre: **RAFAEL NUÑEZ ARANDA**

Identificación: **93.085.820**

Correo electrónico: rafanu72@hotmail.comp

Teléfono:3214866924

Fecha: _____

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
07/11/2024	Construcción del Formato	1
22/12/2025	Se incorporó la indicación de la veracidad de los documentos aportados. Y se creó el espacio para diligenciar el correo electrónico y el teléfono	2

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, **RAFAEL NUÑEZ ARANDA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **93.085.820** expedida en Guamo Tolima, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Gobernación del Tolima, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Gobernación del Tolima a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado por el suscrito en la plataforma SECOP II.

De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma: _____

Nombre: **RAFAEL NUÑEZ ARANDA**

Identificación: . **93.085.820**

Fecha: _____ (Fecha en que se puso de presente al titular la autorización y entregó sus datos)

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos



RAFAEL NUÑEZ ARANDA

COLOMBIA, Guamo

0 Recomendación (es)

Número de documento:93085820

Ver perfil

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones **0**

Visitas al perfil: **36**

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selecciónSin datos
Última actualización:8/09/2026 1:04 PM

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: RAFAEL NUÑEZ ARANDA
Nombre abreviado: RAFAEL NUÑEZ ARANDA
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 93085820
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-TOL-73319 - Guamo Departamento: Tolima Municipio: Guamo

5% Datos del perfil
Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: RAFAEL NUÑEZ ARANDA
Identificación: 93085820
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: CALLE 10 N 14 86 B ALFONSO LOPEZ
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Información General

MiPyme: No
Régimen tributario: Régimen simplificado
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí No
Pertenece a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: rafanu72@hotmail.com
Teléfono de oficina: 32148669224
Fax de oficina:
Página web:

Documentos relacionados